

DISPONE INICIO DEL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) DE LA COMUNA DE CUREPTO", PERIODO DESDE EL AÑO 2027 AL 2030

EXENTO DECRETO ALCALDICIO N° 2026-DA-1048

CUREPTO, 22/05/2026

V I S T O S: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 09.11.2024 Rol N°113-2024; el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto de fecha 06.12.2024, que establece la asunción del cargo; el Exento Decreto Alcaldicio N°2025-DA-3066 de fecha 15.12.2025 que Aprueba Presupuesto Municipal 2026; la Resolución N°36 del 19.12.2024, de la Contraloría General de la República que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; I, las facultades que me confiere el DFL N°1, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones y **CONSIDERANDO 1))** Que, dentro de las funciones y atribuciones de la Municipalidad le corresponde elaborar, aprobar y modificar el Plan de Desarrollo Comunal cuya aplicación deberá armonizar con los planes Regionales y Nacionales, **2)** Que, el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) constituye el principal instrumento de planificación y gestión estratégica de la Municipalidad, orientado a satisfacer las necesidades de la comunidad local y promover el desarrollo económico, social, ambiental y territorial de la comuna; **3)** Que, la actualización del PLADECO permitirá definir lineamientos estratégicos, objetivos, programas y proyectos para el desarrollo comunal durante el período que se establezca, **4)** Qué, el actual Plan de Desarrollo Comunal de Curepto, tiene vigencia desde el año 2023 al 2026; **5)** Conforme a los considerandos anteriores, la Municipalidad de Curepto requiere dar inicio formal al proceso administrativo y técnico conducente a la actualización del PLADECO, el que tendrá una vigencia desde el año 2027 al 2030.

D E C R E T O:

1. DISPÓNGASE el inicio del proceso de actualización del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) de la comuna de Curepto, instrumento de planificación estratégica municipal que orientará el desarrollo comunal para el período 2027-2030.

2. DESÍGNESE a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAM) como unidad técnica responsable de coordinar, supervisar y ejecutar el proceso de actualización del PLADECO, pudiendo requerir el apoyo de las demás unidades municipales que correspondan.

3. ESTABLÉZCASE que el proceso de actualización deberá considerar instancias de participación ciudadana, coordinación intersectorial y vinculación con organizaciones comunitarias, actores públicos y privados de la comuna.

4. FACÚLTESE a la SECPLAM para elaborar los términos técnicos, cronograma de trabajo y demás antecedentes necesarios para el adecuado desarrollo del proceso.

 JVO
 JGR
 CRE
 RDV



5. Anótese, Publíquese y Archívese este Decreto con los antecedentes que correspondan para su conocimiento y control posterior.



SECRETARIO MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE CUREPTO



A L C A L D E
I.MUNICIPALIDAD DE CUREPTO



JVO



JGR



CRE



RDV





9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL



14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE